



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho el presente proceso, con memorial donde informan que el demandado hizo entrega del bien inmueble objeto de demanda, recibido en el Correo Institucional el **día 3 de septiembre de 2020**, se informa que, una vez realizado el inventario de cada carpeta virtual, se encontró que se encontraba pendiente por resolver dicha petición. Para proveer. Buga (V), **enero 24 de 2022**.

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No.081

Proceso: Restitución de bien inmueble
Demandante: Jesús William Yepes
Demandado: Oscar Sanclemente y Bernardo Sanclemente.
Rad. No.: 761114003003-**2020-00010**-00

ASUNTO:

Como quiera que obra en el expediente digital en anexo 6, escrito del apoderado de la parte demandante del **03 de septiembre de 2020**, por medio del cual informa que el bien inmueble objeto de demanda fue restituido.

El Juzgado declarará terminado el proceso de restitución de bien inmueble, propuesto por **JESUS WILLIAM YEPES**, en calidad de arrendador, en contra de **OSCAR SANCLEMENTE Y BERNARDO SANCLEMENTE** en calidad de arrendatarios.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, instaurado por **JESUS WILLIAM YEPES**, en calidad de arrendador, en contra de **OSCAR SANCLEMENTE Y BERNARDO SANCLEMENTE** en calidad de arrendatarios, por lo brevemente expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros, sin lugar a desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La juez;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 008.

El anterior auto se notifica hoy
25 de enero de 2022 a las 8:00 A.M.

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria